

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

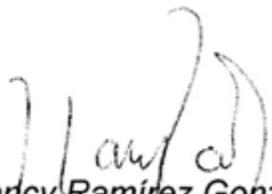
Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad. 11001400305320160097300

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Ordenar el emplazamiento de los demandados, Andrea Camargo Parra, Víctor Alexander Pinilla y demás personas indeterminadas, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Requerir a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado al numeral 8° del auto de fecha 3 de diciembre de 2019, esto es acreditar la instalación de la valla en los términos previstos del numeral séptimo artículo 375 del C.G. del P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 140 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - agosto - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--